PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA SOP-357-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS
NIT	900.088.206-3
REPRESENTANTE LEGAL	FERNEY ALONSO PACHÓN GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN	3.196.553 de Tausa
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE UBATÉ, EN MARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2302 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.996.569.748,00) M/CTE-AIU INCLUIDO
FECHA DE SUSCRIPCION	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MODIFICATORIO 001 – PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
MODIFICATORIO 002 – PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
PRORORGA 001	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del

artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte, por la otra parte **GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS** con Nit. **900.088.206-3**, representada legalmente por **FERNEY ALONSO PACHÓN GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.196.553 de Tausa, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, CONSORCIO INTERPAZ 2026** con Nit. **902.063.226-1,** representado legalmente por **JENNY JOHANNA PAEZ NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 39.743.564 de Ubaté, quien de ahora en adelante se denominará **EL INTERVENTOR** y la Ing. **KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES**, en su condición de Secretaría de Obras Públicas, supervisora del contrato **SOP-357-2026**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA 001,** la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1) Que mediante oficio **SOP-384-2026** de fecha 31 de julio de 2026, la secretaria de Obras Públicas del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de Prórroga 001 al **CONTRATO DE OBRA SOP-357-2026,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

"En mi calidad de supervisora del Contrato de Obra SOP-357-2026 cuyo objeto es "estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de Ubaté, en marcado dentro del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 2302 de 2025 celebrado entre la nación- ministerio del interior - fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana, Fonsecon con el municipio de Ubaté, Cundinamarca" suscrito en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 2302 de 2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de Ubaté, Cundinamarca", de manera atenta me permito solicitar se adelante el trámite correspondiente para la suscripción de una prórroga al plazo de ejecución contractual hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

La presente solicitud obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, teniendo en cuenta que actualmente se adelanta la etapa de presentación, revisión y entrega de los estudios y diseños ante el Ministerio del Interior, instancia encargada de verificar y aprobar los productos técnicos desarrollados en el marco del contrato, requisito indispensable para continuar con las actividades previstas y asegurar el cumplimiento de los fines para los cuales fue celebrado.

En ese sentido, la ampliación del plazo resulta necesaria para culminar de manera satisfactoria las obligaciones contractuales, permitiendo atender las observaciones, requerimientos y procesos de revisión que puedan derivarse de la evaluación técnica realizada por el Ministerio del Interior, garantizando que los productos sean aprobados conforme a las especificaciones técnicas y administrativas exigidas.

Es importante señalar que la prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino que tiene como finalidad brindar el tiempo necesario para la culminación de las actividades pendientes y el adecuado cumplimiento del contrato, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se deja constancia de que el plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2026 se encuentra plenamente comprendido dentro del término de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2302 de 2025, suscrito entre el Municipio y el Ministerio del Interior,

razón por la cual existe respaldo contractual y jurídico para la ampliación del plazo del contrato derivado.

En consecuencia, y considerando que la prórroga solicitada permitirá el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la correcta culminación de las actividades previstas, respetuosamente solicito se adelanten las actuaciones administrativas necesarias para la suscripción de la correspondiente modificación contractual."

Aunado a lo anterior se tomó en consideración la solicitud del contratista GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS en oficio del 29 de julio del 2026 y aprobación del interventor CONSORCIO INTERPAZ 2026, en relación a las situaciones expuestas, así como su incidencia en el desarrollo del mismo, con el fin de sustentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, oficios que se anexan a la presente solicitud. Razones expuestas en los siguientes términos: Esta solicitud se sustenta en los requerimientos expresados en los recientes comités de obra, donde se planteó la viabilidad de finalizar el proyecto en el menor tiempo posible, y responde directamente a las realidades técnicas, constructivas y administrativas que detallamos a continuación:

1. Imposibilidad material de entrega al 31 de julio: Como se ha expuesto en mesas técnicas, cumplir con una entrega al 31 de julio es físicamente inviable. El alcance de nuestro contrato abarca fases sucesivas de Estudios, Diseños y Construcción. Forzar dicha fecha anularía los tiempos obligatorios de revisión y aprobación por parte de la Interventoría para los diseños estructurales, geotécnicos y de redes, además de suprimir el tiempo físico real requerido para los procesos constructivos de la infraestructura vertical.

2. Maduración técnica de la infraestructura (Ciclo de 8 meses): Sostenemos firmemente que una obra institucional de alta complejidad, como lo es un Centro Tipo 1, requiere un ciclo óptimo de ocho (8) meses para su correcta ejecución, maduración de materiales y acabados. No obstante, entendiendo la necesidad de concertar un plazo técnicamente viable y administrativamente responsable, fijar el límite al 31 de diciembre de 2026 garantiza una ruta crítica segura y con los estándares de calidad exigidos.

3. Coherencia con las vigencias del Convenio FONSECON (Ministerio del Interior): Somos conocedores de los trámites de prórroga interna que la administración municipal adelanta respecto al convenio interadministrativo No. 2302 de 2025 ante el nivel nacional. Al unificar contractualmente la fecha de terminación de la obra con el cierre definitivo de las vigencias del convenio (31 de diciembre de 2026), el Municipio de Ubaté contará con un soporte documental sólido y un cronograma unificado. Esto facilitará las justificaciones jurídicas y financieras ante el Ministerio del Interior, evitando traumatismos y asegurando la inversión".

2) Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: **"*ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL***. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

3) Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por la supervisora **KARLA ROCIO PACHON CENDALES,** en su condición de Secretaria de Obras Públicas de Ubaté, se encuentra pertinente realizar prórroga No. 001 al **CONTRATO DE OBRA SOP-357-2026**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR el **CONTRATO DE OBRA SOP-357-2026** hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a modificar y/o ajustar la póliza contenida en la Cláusula 18. Garantías del contrato de la referencia de conformidad con lo estipulado en estos y conforme a la vigencia de los amparos.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA SOP-357-2026**, no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS
Nit. **900.088.206-3**
R.L FERNEY ALONSO PACHÓN GÓMEZ
C.C. No. 3.196.553 de Tausa

Interventor.

Original firmado

CONSORCIO INTERPAZ 2026
Nit. 902.063.226-1
R.L JENNY JOHANNA PAEZ NIÑO
C.C. No. 39.743.564 de Ubaté (Cund.)

SUPERVISOR,

Original firmado

KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES
Secretaría de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**GLADYS SOTELO TORRES**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Contratista Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	31/07/2026	31/07/2026	31/07/2026
Firma			